

# ENCUENTRO DE OBISPOS Y RELIGIOSOS - 21 DE JULIO DE 1975

## NOTA HISTÓRICA

La Conferencia Episcopal, vivamente interesada en adelantar y propiciar cada vez más la estrecha unión entre los Obispos y los Superiores Mayores de las Comunidades Religiosas del país, invitó, de acuerdo con la Conferencia de Religiosos de Colombia y a través de la Comisión de Coordinación, a un encuentro entre los miembros de la Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal y cuarenta Delegados de los Superiores Mayores Religiosos.

La Conferencia Episcopal se complace en presentar a todos los Superiores Mayores de las Comunidades Religiosas algunas reflexiones y compromisos fruto del mencionado Encuentro, en la seguridad de que van a contribuir a una más eficaz Pastoral de conjunto.

### I. ELEMENTOS DE REFLEXIÓN TEOLÓGICA QUE DEBEN SOBRESALIR EN LA VIDA DE LOS RELIGIOSOS DE COLOMBIA

1. La Vida Religiosa es vida cristiana, vida bautismal asumida en radicalidad, en clima de fraternidad y sencillez, alimentada por la fe, la oración-contemplación y los sacramentos.
2. Con base en un estudio cuidadoso de la tradición religiosa, del pensamiento teológico y de los documentos del magisterio, se puede describir la Vida Religiosa como una vida consagrada a Dios y al prójimo mediante la práctica efectiva de los consejos evangélicos o actitudes profundas de Cristo, en fraternidad y en reconocimiento y servicio eclesial.
3. El Concilio Vaticano II subraya el hecho de que la Vida Religiosa es un signo en la Iglesia y para la Iglesia. Signo a través de la imitación radical de Cristo: el estado religioso “imita más de cerca y representa perennemente en la Iglesia el género de vida que el Hijo de Dios tomó cuando vino a este mundo para cumplir la voluntad del Padre y que propuso a los discípulos que le seguían” (L.G., 44); y es también signo por el hecho de que muestra “ante los fieles todos que los bienes celestiales se hallan ya presentes en este mundo”. (Ib.).
4. La fraternidad propia de la Vida Religiosa es asimismo un signo primordial del amor de Dios, por ser especial manifestación del amor trinitario que en el Hijo nos hace hermanos.
5. Entre los votos religiosos, que son actos de la virtud de la religión, cobra hoy para nosotros especial relieve la pobreza. Teológicamente la pobreza es, como la de Cristo, una entrega total al otro: comunicación de lo que cada uno es y de lo que tiene.

Dada la situación social del país esta entrega se concreta en un compromiso, en línea de evangelización, con los más necesitados, sea por situación económica o por marginación debida a otros factores.

6. La Iglesia, como Cristo, está al servicio del hombre y debe por consiguiente encarnarse en situaciones históricas y socio-culturales muy concretas.

Dentro de esa Iglesia, la Vida Religiosa no puede permanecer ajena a tales exigencias a fin de conservar su carácter de signo legible para el hombre de hoy. Este es el fundamento teológico del “aggiornamento” con todo cuanto conlleva de búsqueda de identidad y de renovación.

7. La Pastoral de conjunto diocesana aparece hoy como una respuesta unificada de todas las fuerzas vivas de la Iglesia local a los desafíos de nuestro mundo contemporáneo.

El sentido eclesial de la Vida Religiosa lleva a sus miembros a ser cada vez más conscientes de su corresponsabilidad en esta tarea,

## II. CRITERIOS TEOLÓGICOS PARA LA INSERCIÓN DE LOS RELIGIOSOS EN LA PASTORAL DIOCESANA

1. El Espíritu Santo enriquece a la Iglesia con múltiples carismas. Obispos y Religiosos son portadores de peculiares carismas, entre los que descuella el de la autoridad, propio del Obispo para el servicio cotidiano de la Iglesia, en que debe encontrarse y realizarse el carisma de la vida religiosa.
2. El carisma de la Vida Religiosa es ciertamente un don con que el Espíritu Santo enriquece a la Iglesia; exige, pues, para su autenticidad el reconocimiento eclesiástico.

Este es el fundamento del respeto y consideración del Obispo por este carisma y del aprecio que debe hacer de su testimonio de santidad por sobre la utilidad inmediata que puedan los religiosos aportar en la acción pastoral.

3. El Obispo, como Pastor de la comunidad y fundamento de unidad, debe promover la vitalidad de los carismas religiosos en el trabajo pastoral del conjunto. De ahí que a él compete en su Iglesia discernir, fomentar y defender la identidad de tales carismas.
4. Este principio supone correlativamente en los religiosos disponibilidad para la misión de las iglesias locales, puesto que la Vida Religiosa es vida eclesial. Por lo cual la inserción en la pastoral diocesana ha de ser comunitaria y no a título simplemente personal. Tanto Obispos como Religiosos deben preocuparse de que en la inserción pastoral sea tenido en cuenta el carisma específico de cada comunidad.
5. Dentro de la multiplicidad de carismas que componen la Vida Religiosa, tienen especial valor pastoral los institutos ordenados íntegramente a la contemplación y por tanto esa vocación debe ser apreciada como particularmente válida en nuestro mundo.
6. La comunidad religiosa trasciende los límites de la diócesis y anuncia a ésta la universalidad de la Iglesia. Por tanto, la exención bien entendida, como servicio a la Iglesia universal (L.G., 45) y al carisma propio de la comunidad y no como obstáculo a la Pastoral de conjunto, es un elemento positivo para la misma vitalidad de la Iglesia particular.
7. La complementariedad de carismas entre Obispos y Religiosos en la Iglesia exige reciprocidad de servicios:

A) Por parte del Obispo:

- presencia que estimule a los Religiosos en su testimonio de vida y en sus actividades apostólicas;

- apoyo del Obispo en la búsqueda de renovación y promoción de los Religiosos;
- ayudarles a descubrir y discernir las manifestaciones y exigencias que en virtud del carácter profético de la Vida Religiosa (fidelidad al espíritu de las bienaventuranzas y a su encarnación en el mundo de hoy), pueden surgir en las comunidades religiosas.

B) Por parte de los Religiosos:

- fomentar el debido respeto a la autoridad jerárquica;
- fomentar la disponibilidad para la pastoral diocesana, a tenor de lo dicho en los números precedentes;
- reconocimiento dócil y práctico de la misión del Obispo en el oficio de enseñar, de administrar la gracia del supremo sacerdocio y de regir la Iglesia particular (L.G., 25,26,27).

C) Por parte de Obispos y Religiosos:

Favorecer el diálogo entre ellos, buscando modelos de relaciones sociales concretas que ayuden a construir una verdadera Iglesia-Comunidad, a través del conocimiento mutuo y de la adecuada información de criterios y de actividades de acción pastoral.

### III. SUGERENCIAS DE ACCIÓN

De acuerdo con la motivación expuesta se pueden señalar los siguientes compromisos:

#### A) COORDINACIÓN

1. La Conferencia Episcopal y la Conferencia de Religiosos, a través de la Comisión de Coordinación, seguirán realizando toda clase de iniciativas que tiendan a procurar el mayor acercamiento posible entre los Obispos y los Superiores Religiosos.
2. El Obispo está realmente representado por el Vicario de Religiosos, quien como tal debe ser reconocido por parte de los mismos.
3. La Conferencia de Religiosos se mantendrá en constante diálogo con los Vicarios de Religiosos, en orden a facilitar las relaciones Obispos-Religiosos.
4. Los Superiores Religiosos comunicarán al Obispo con suficiente antelación los cambios de los Religiosos que desempeñan puesto de importancia en la Pastoral de la Diócesis y acogerán en la medida posible las justas peticiones de los Obispos sobre el particular.

Tendrán además muy en cuenta en sus decisiones el hecho de que la poca estabilidad en los cargos confiados a Religiosos dificulta su inserción en la Iglesia particular.

5. Es conveniente que en cada Diócesis se adopten líneas y estrategias generales relativas a la actividad pastoral que las comunidades religiosas cumplen a través de sus instituciones (v.gr. colegios, obras de asistencia social, medios de comunicación social, etc.), a fin de evitar criterios encontrados en la acción pastoral.

#### B) RELACIONES

1. Es preciso fomentar la mutua solidaridad que dé imagen de una Iglesia en comunión fraterna. Por consiguiente, siempre y particularmente en momentos difíciles, bien para el Obispo o para las comunidades religiosas, deben aparecer claramente la solidaridad y participación activa, tanto en las alegrías como en las dificultades de la vida de la Iglesia.
2. Para procurar mejores relaciones humanas entre Obispos y Religiosos, se deben facilitar los caminos del diálogo, que no se reduzca a visitas oficiales, sino que se abra a convivencias, retiros y aun a visitas informales que creen un calor humano de amistad.
3. Es necesario tener en cuenta que algunos casos, considerados como de infidelidad a la Iglesia, pueden ser simples fallas en el campo de las relaciones humanas y que los comportamientos censurables de algún religioso no deben atribuirse normalmente a la comunidad.
4. Cuando se presenten tensiones o existan recelos con respecto a instituciones o personas, deben aclararse en diálogo directo y fraternal para evitar malentendidos o prolongación de situaciones nocivas a la pastoral o la Iglesia misma.

### C) INFORMACIÓN

1. La Conferencia de Religiosos mantendrá informados a los Obispos de los estudios que publiquen acerca de la Vida Religiosa, para facilitarles el profundizar en el “ser” de la misma y no en el simple conocimiento del “hacer”, que la reduciría a mera actitud de servicio.
2. Los Superiores Mayores deben asimismo facilitar a los Obispos en cuyas Diócesis tienen Religiosos, información completa acerca del carisma y constituciones de la comunidad, a fin de que los Pastores los conozcan y puedan solicitar los servicios apostólicos que estén de acuerdo con su misión.
3. Obispos y Superiores cuidarán de que se programen cursos de teología sobre el Episcopado, la Iglesia particular, la Pastoral y la Vida Religiosa. La profundización en esta teología ahondará eficazmente un mejor entendimiento entre Obispos y Superiores, siempre que en tales cursos se tengan en cuenta las orientaciones y directivas que al respecto den la Conferencia Episcopal o cada Obispo en su jurisdicción.
4. Conviene que en los cursos ordinarios de los Seminarios diocesanos se enseñe el sentido de la Vida Religiosa; y a los religiosos se insista en el valor de la Iglesia particular.
5. Los Obispos procurarán fomentar la dirección espiritual y la formación de las Religiosas en orden a la vida comunitaria y a la inserción en la pastoral diocesana.
6. El inmenso esfuerzo realizado por las comunidades religiosas femeninas para preparar en teología, consejería y pastoral a muchos de sus miembros, las hace cada vez más aptas y eficaces para asumir mayores responsabilidades en la Iglesia.

### D) PASTORAL

1. La labor de las comunidades religiosas no debe ser considerada como ajena a la

pastoral diocesana sino como parte viva de ella. Sus actividades, por consiguiente, deben incorporarse al plan diocesano de pastoral, con asignación de responsabilidades concretas.

2. El Obispo tendrá muy en cuenta la necesidad de que los Religiosos participen en la planeación, revisión y evaluación pastoral de la Diócesis. Los Religiosos, por su parte, asumirán la tarea de comunicar y aplicar adecuadamente la programación pastoral diocesana.
3. Los Obispos harán conocer a las comunidades religiosas las prioridades pastorales de la Iglesia, tanto a nivel diocesano como a nivel nacional.
4. Las comunidades religiosas, por su parte, deben enviar al Obispo de la Diócesis los planes pastorales relativos a sus específicas actividades apostólicas, y proporcionarles un conocimiento real de los efectivos religiosos, que facilite la elaboración del plan pastoral de conjunto. Sólo así, además, estarán en condiciones de hacer una revisión adecuada de sus actividades apostólicas y de comprobar que cumplen con las prioridades pastorales del lugar.
5. La autorización del Obispo para que una Comunidad se establezca en la Diócesis debe valorarse con el auténtico sentido teológico de “misión”, que la integra en la pastoral diocesana conforme a su específico carisma.
6. Los Religiosos se esforzarán en mantener la unidad de la Iglesia particular, por la observancia y acatamiento de las normas y directivas pastorales y disciplinarias, así universales como particulares, en el ministerio de la evangelización, en la Liturgia y demás sectores de la vida y de la actividad de la Iglesia.

Bogotá, 21 de julio de 1975